



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 28 de octubre de 2025)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO

ACCESO LIBRE

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, grupo profesional E2, Cuidados Auxiliares de Enfermería, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

GRUPO PROFESIONAL E2

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado:

1. La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.

Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad, y en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas **en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.**

2. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las **contestaciones erróneas se penalizarán, descontando un tercio del valor de una respuesta correcta**, es decir, por cada tres respuestas erróneas, se descontará una respuesta correcta.
3. Las respuestas en blanco no penalizarán.
4. El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte, y un máximo de 60 puntos a la segunda. La calificación global del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida en las dos partes. La calificación se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.





5. La **puntuación directa mínima necesaria** que se debe alcanzar **para superar el ejercicio** queda establecida en **50 puntos**, equivalente a responder correctamente como mínimo la mitad de las preguntas validas del ejercicio una vez descontadas las contestaciones erróneas. Se considerarán como preguntas válidas, aquellas que no hayan sido anuladas, incluyéndose, en su caso, las preguntas de reserva correspondientes.

La puntuación directa se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

6. En el supuesto de que el total de las preguntas validas fuese inferior a 100 como consecuencia de la anulación de un número mayor de preguntas de reserva que las previstas en cada parte, la calificación total del ejercicio se calculará en base al número total de preguntas válidas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Virginia Figueroa Pérez

